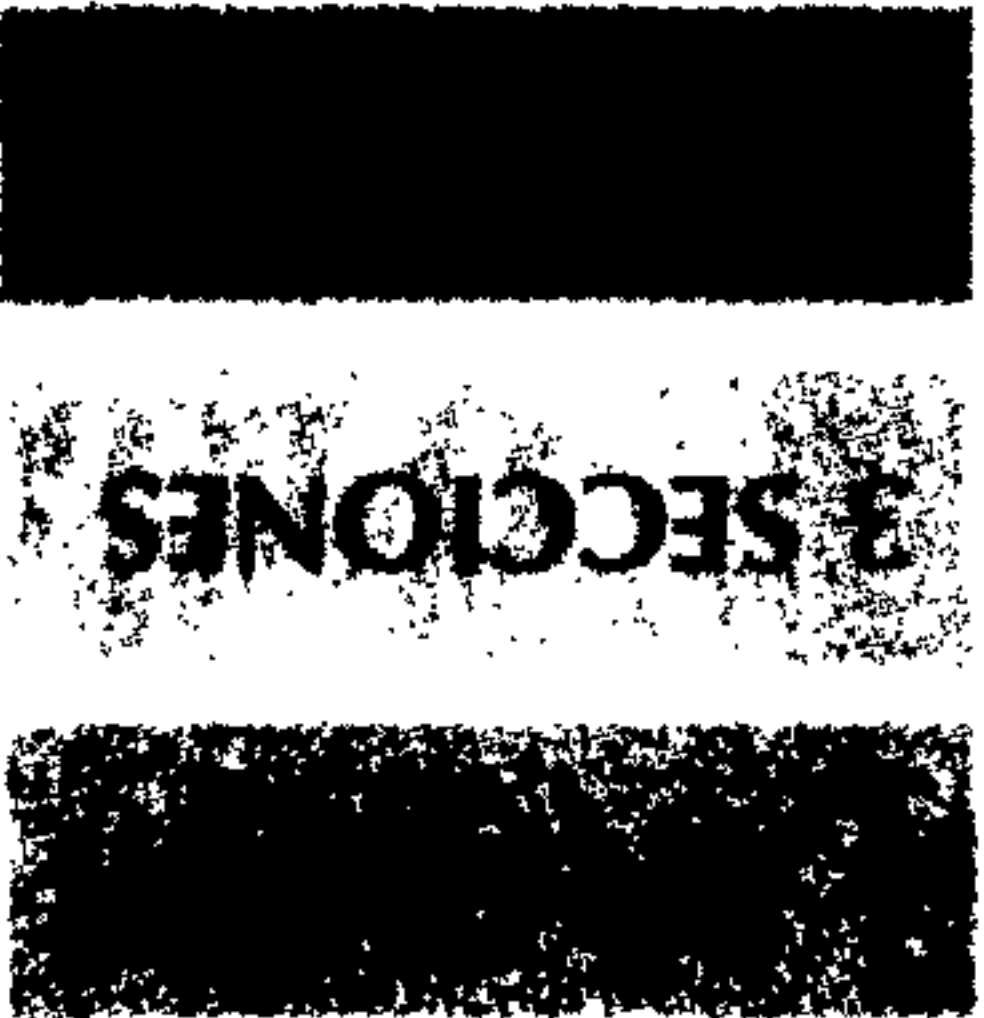


LA RAZÓN



EL HINCHA
Hoy Nacional-
LDUQ en el
Atahualpa

Año 32 • Número 9.190 • Fundado el 29 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, julio 23 de 1997 **MIERCOLES**

**PINCA Y ASOCIADOS
ASESORES LEGALES**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA
DE LA COMPAÑÍA VAGONICSA S.A.**

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía VAGONICSA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de junio de 1997, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución Nº 97-2-1-1-0002735 el 04 de julio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el Nº 12.282 el 11 de julio de 1997.

2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina VAGONICSA S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse al diseño, planificación, construcción, ensamble, administración, asesoría, desarrollo y explotación de plantas industriales, piladoras, molinos,...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUORES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUORES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUORES cada una.

6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen de cualquier tipo de bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, julio 18 de 1997

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Jul. 23/97